

presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.297

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANA MARIA MURO ARNAEZ, con último domicilio conocido en c/Pérez Galdós, 56 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1228/92 de fecha 26-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción 1238

III.B.298

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa BENITA LOPEZ GUERRA, con último domicilio conocido en c/Pepe Eizaga, 1 - 1º D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1238/92 de fecha 30-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.299

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 30 - 3º F de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1216/92 de fecha 25-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.300

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa DEYDI, S.A., con último domicilio conocido en c/Vitoria, 1 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1174/92 de fecha 19-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de Febrero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

III.B.322

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
26/02.882-92 1/92-0252-23	INDUSTRIAS BUFALO S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/016983-31 1/91-1712-01	TALLERES RUIBUS LOGROÑO (LA RIOJA)	90.000.-
26/021762-57 1/91-1672-58	ANDRES MATO LAS PEÑAS LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/022557-76 1/92-0043-08	JOSE LUIS LOPEZ FRAGA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/024263-36 1/92-0215-83	VICTOR URIARTE CENTANO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/024382-58 1/91-1251-25	LUBEPO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	150.300.-
26/024382-58 1/91-1259-33	LUBEPO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/024382-58 1/92-0036-01	LUBEPO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/027281-47 1/92-0420-94	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/027382-51 1/91-1447-27	LUIS ANGULO FONTECHA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/028204-00 1/91-1202-73	AUTOMOVILES JOSE LUIS S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/028204-00 1/91-1471-51	AUTOMOVILES JOSE LUIS S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/028204-00 1/91-1671-57	AUTOMOVILES JOSE LUIS S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/028853-67 1/92-0044-09	LOGROÑESA DE CARNES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/028853-67 1/92-0205-73	LOGROÑESA DE CARNES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/029128-51 1/92-0550-30	LUIS M. DIEZ MERINO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/029454-86 1/91-1308-82	RAFAEL LOPEZ VEIGA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/029712-53 1/90-0356-73	"ZENTRO" ASESORES LOGROÑO (LA RIOJA)	10.000.-
26/030229-85 1/90-0271-85	SAINZ TRANP. REGULARES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030557-25 1/91-1314-88	HUESCA 14, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/030862-39 1/92-0348-22	TABARIS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030862-39 1/92-0526-06	TABARIS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030952-32 1/92-353-27	RIOBUILDINGS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-